



JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA
Nombre y apellidos del alumno/a:
Curso: Días de ausencia:
Por favor, marque el motivo de justificación de su hijo/a y adjunte la documentación que se demanda en cada caso.
Faltas por enfermedad:
<ul> <li>Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende de 1 a 3 días al mes, consecutivos o no se presentará justificante por escrito de los padres, madres o tutores legales</li> </ul>
<ul> <li>Falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad de más de 3 días al mes.</li> <li>Los padres, madres o tutores legales deberán justificarlo debidamente.</li> </ul>
<ul> <li>Enfermedad prolongada (menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados y conste en el centro educativo el informe médico correspondiente).</li> </ul>
Faltas por causa familiar:
<ul> <li>Se justificarán de 1 a 3 días como máximo al mes, con el justificante escrito de los padres, madres o tutores legales, y solo cuando se trate de un familiar en primer o segundo grado.</li> </ul>
<ul> <li>Justificación adicional en caso de reiteración de estas faltas de asistencia. Se podrá requerir al alumno una justificación adicional (ejemplo: enfermedad grave de un familiar, internamiento hagritaleria, approprián guirárgias, hadas, hautiras, capalias etc.)</li> </ul>
hospitalario, operación quirúrgica, bodas, bautizos, sepelios, etc.).  Resto de faltas por otras causas:
<ul> <li>La ausencia por citaciones de carácter jurídico o similar se justificarán con documento acreditativo.</li> </ul>
<ul> <li>La tramitación de documentos oficiales, con justificación escrita de la oficina expendedora.</li> </ul>
<ul> <li>La presentación a pruebas oficiales, con justificación escrita del secretario del centro.</li> </ul>
<ul> <li>Se considerarán faltas justificadas aquellas generadas a consecuencia de la expulsión del centro educativo del alumno.</li> </ul>
<ul> <li>Se considerará falta de asistencia justificada, aquella que sea consecuencia de estar sometido a medidas judiciales de reforma y promoción juvenil en régimen cerrado.</li> </ul>
No se consideran faltas justificadas
<ul> <li>Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos (venta ambulante, comprar género, traducir conversaciones o documentos, etc.,)</li> </ul>
<ul> <li>Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos: cuidar a hermanos menores, hacer tareas domésticas, ayudar a la familia a montar el puesto en el mercadillo, etc.</li> </ul>
<ul> <li>Las faltas a exámenes sólo se considerarán justificadas por motivos de fuerza mayor. En tal caso, y a juicio del profesor, el alumno podrá realizar el examen otro día tras presentar justificante médico o documento de garantía suficiente.</li> </ul>
Observaciones

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_